Resolución D.G.O.C. N° 867 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 34 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283.----------

Asunción, 18 de setiembre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de CANCELACIÓN surge a raíz de los siguientes motivos expuestos en el Informe de Cancelación de fecha 04 de setiembre de 2017:

- ***"Que, mediante Resolución D.N.C.P. N° 2.809 de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma Prosalud Farma S.A. contra la Declaración Desierta realizada del Lote N° 34, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS e INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD – PLURIANUAL, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ID N° 316.283, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; 2° Anular la Declaración Desierta del Lote N° 34, realizada en el marco del llamado de referencia y Retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.***
- ***Que, el Comité de Evaluación, haciendo un análisis de los informes anteriores que atañen al Lote N° 34, cuyo cumplimiento de las especificaciones técnicas fueron objeto de impugnación más de una ocasión, y a los efectos de evitar favorecer indebidamente a algún participante, consideran oportuno CANCELAR el LOTE N° 34, a los efectos de reformular las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes requeridos, basado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", artículo 31. Cancelación de la Licitación, que expresamente menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"...***

Resolución D.G.O.C. N° 867 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 34 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283.----------

- ***Que, en base a las evaluaciones anteriormente realizadas y de conformidad a lo expuesto precedentemente, amparados en el Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN y en especial en el Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, se eleva el presente informe, con la sugerencia de CANCELACIÓN DEL LOTE N° 34.***

Que, sobre el caso en particular, específicamente sobre el LOTE N° 34 resulta aplicable el Art. 31. Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el cual regla: ***"Las Convocantes podrán Cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el LOTE N° 34 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO: de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

Ing. MSc. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 867 /2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 34 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **CANCELAR** el **LOTE N° 34 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD"- PLURIANUAL, ID N° 316.283,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Articulo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones